



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2014-00207-00
Ejecutante	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Ejecutado	MAGDALENA BAENA MOSCOTE.
Asunto	REVOCANO PODER.

Plato, Febrero ocho (08) de Dos mil Veintitrés (2023).

Vista la solicitud que antecede, y por ser procedente lo deprecado, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido a los togados KELLY JOHANNA URQUIJO MANOSALVA, JHON SNAIDER JORDAN MONTIEL, dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Despacho, y se tendrá como nuevo apoderado a la Doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, conforme lo establece el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ.

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44cf294a60bee8b449b816e0ca311cf20c6494eed0399863a6413c35d415856**

Documento generado en 08/02/2023 11:13:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>